



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 07 de setiembre de 2022.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-MDS/A-GM; Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2022-MDS/A-GM; Informe N° 070-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC; Informe N° 235-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC; Informe N° 00168-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1984-2022-GM; Proveído N° 01417-2022-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 075-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC; Informe N° 243-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC; Proveído N° 1575-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 6334-2022-MDS-OAD; Informe N° 00333-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000360; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia.

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM establece como uno de los ejes transversales de la Política de Modernización el gobierno electrónico que se refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los órganos de la administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-MDS/A-GM, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", presentado por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 14,110.00 (Catorce mil ciento diez con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2022-MDS/A-GM, se resuelve aprobar la modificación y la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", por el monto de S/ 6,000.00



Soles (Seis mil con 00/100 Soles), resultando el presupuesto total del Plan de Trabajo en la suma de S/ 20,110.00 Soles (Veinte mil ciento diez con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00070-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC. e Informe N° 00075-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC. la Jefe del Registro del Estado Civil a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, solicita la ampliación del Plan de Trabajo denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", con la finalidad de terminar y llegar a la meta de digitalizar todos los libros de Matrimonios (desde 1981 al año 1983, más rectificaciones que equivalen alrededor de 1997 folios) y Defunciones (desde 1907 hasta el año 1983) que faltan escanear de la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Socabaya; el mismo que remitido con el Informe N° 243-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC. de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil a través del Proveído N° 1575-2022-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 00333-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000360 por la suma de S/ 6,000.00 Soles (Seis mil con 00/100 Soles) para la ampliación del Plan de Trabajo denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", aprobado primigeniamente con Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-MDS/A-GM y modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2022-MDS/A-GM, de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del Plan de Trabajo denominado "DIGITALIZACION DE LOS LIBROS DE NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", por el monto de S/ 6,000.00 Soles (Seis mil con 00/100 Soles), resultando el presupuesto total del Plan de Trabajo en la suma de S/ 26,110.00 Soles (Veintiséis mil ciento diez con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Eco. Hugo José Herrera Quirope
GERENTE MUNICIPAL